

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18616 *ORDEN de 27 de julio de 1995 por la que se corrigen errores de la de 12 de julio de 1995 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 12 de julio de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, del 21, se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 22511, número de orden 2, columna Centro directivo puesto de trabajo, donde dice: «Jefe Servicios Sistemas y Estructuras Organizativas», debe decir: «Jefe Servicio Sistemas y Estructuras Organizativas».

En la página 22537, número de orden 68, columna Centro directivo puesto de trabajo, donde dice: «T.E.A.R. Castilla-La Mancha. Sede: Toledo», debe decir: «T.E.A.R. de Murcia. Sede: Murcia». Columna Localidad, donde dice: «Toledo», debe decir: «Murcia».

Madrid, 27 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrolla con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado o para los puestos en que así se especifica, de las Comunidades Autónomas, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure dicha suspensión.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias, hubieran transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado, del Departamento ministerial en defecto de aquella, o en su Organismo Autónomo o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

3.3 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, del Departamento ministerial o del Organismo Autónomo en que tengan reservado puesto de trabajo.

3.4 Funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquéllos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no obtengan vacante, podrán ser destinados a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

18617 *ORDEN de 24 de julio de 1995 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Comercio y Turismo, Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España (grupos A, B, C y D).*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Comercio y Turismo, en el Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, el cual, de acuerdo con

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con carácter en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación de los puestos solicitados siempre que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de cinco puntos en cada una de las dos fases. No se valorarán, en consecuencia, en la segunda fase los méritos de aquellos concursantes que hubieran obtenido menos de cinco puntos en la fase primera.

Quinta.—Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Primera fase.

1.1 Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos puntos al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos puntos al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la del servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 9, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B, C o D.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con especialización, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

1.3 Cursos.—Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento, se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.

2.1 Méritos específicos.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I hasta un máximo de 10 puntos.

Sexta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en el número 1 de la base quinta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u Organismos similares de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Comercio y Turismo o en su Organismo Autónomo, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III comprobados por los servicios de personal del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos y de los excedentes para atender al cuidado de hijos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 2.1 de la base quinta, serán acreditados documentalmete por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o por cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Séptima.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subdirección General Económico-Administrativa y de Inversiones del Instituto de Turismo de España y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General del Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España (María de Molina, 50), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, se considerará inhábil el mes de agosto.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base sexta y de los documentos que considere necesarios el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Novena.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada a los méritos específicos, en primer lugar, y si se mantuviese el empate, sucesivamente y en el orden que se indica, a la otorgada a la valoración de grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo de ingreso.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el número 2 de la base cuarta, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Décima.—Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general Económico-Administrativo y de Inversiones, quien la presidirá, y seis vocales:

Dos Subdirectores generales, o asimilados, de la Dirección General de Estrategia Turística y otros dos de la Dirección General de Promoción Turística, que podrán variar en función de la Unidad a la que pertenezcan los puestos convocados; la Subdirectora general del Instituto de Estudios Turísticos y un Jefe de Servicio de la Subdirección General Económico-Administrativa y de Inversiones, que actuará como Secretario y podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir los requisitos del párrafo cuarto de esta base en relación con algún puesto concreto de los convocados, pasando, entonces, a ser asesor de la Comisión.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, podrán designar un representante para formar parte de esta Comisión de valoración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Por resolución de esta Subsecretaría, se efectuará el nombramiento de los miembros en la Comisión de valoración antes del inicio de sus reuniones, la cual será publicada en los tablones de anuncios del Departamento para conocimiento general y, en su caso, ejercicio de las acciones procedentes reguladas en la legislación vigente sobre actuación de los órganos colegiados.

Undécima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. Una vez resuelto el concurso, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a lo demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días hábiles.

Duodécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Departamento en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el nombre y apellidos del adjudicatario, el número de Registro de Personal, el grupo de titulación, así como el Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá deferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Servicios de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente, y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Decimotercera.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez-Estélez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DEST.	COMPLEMENTO ESPEC. ANUAL	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNT. MAX.
						AD	GR	CUERPO			
1	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA INSTITUTO DE ESTUDIOS TURÍSTICOS Jefe Área Información y Documentación	1	MADRD	28	1.871.772	AE	A	EX11	Responsable de la gestión informática, del análisis y programación de las bases de datos estadísticos. Creación y mantenimiento del sistema de comunicaciones con Organismos de distinto índole. Gestión de un sistema mecanizado de validación de datos estadísticos y control de cuestionarios. Asistencia a reuniones de Organismos internacionales en materia de estadística.	Experiencia en trabajos de inspección de campo..... Experiencia en el diseño e implantación de sistemas estadísticos..... Dominio de sistemas y tecnología de la información..... Conocimiento de lenguajes productores de tablas (T.P.L. o similares)..... Conocimiento de idiomas.....	3 1 3 2 1
2	Jefe Área Asistencia Técnica y Cooperación	1	MADRD	28	1.597.692	AE	A	EX11	Proposición, coordinación y ejecución del Plan Anual de Cooperación con las CCAA, y Sectores Empresariales, así como del Plan de Formación especializada en materia de turismo. Proposición y seguimiento del Plan Presupuestario de Cooperación y Formación especializada. Asistencia y prestación de servicios técnicos en turismo a las Administraciones y Sectores Empresariales.	Experiencia en organización e impartición de cursos..... Análisis de procesos productivos para la definición de perfiles profesionales y diseño de programas formativos..... Conocimiento del sistema de enseñanzas turísticas..... Conocimiento del idioma francés..... Conocimiento del idioma inglés.....	2 3 3 1 1
3	Jefe Área Estudios e Investigación	1	MADRD	28	1.597.692	AE	A	EX11	Elaboración, coordinación y seguimiento del plan anual de estudios. Elaboración de análisis de coyuntura mensual sobre: demanda turística, oferta e infraestructura turística, economía del turismo.	Experiencia en estudios macroeconómicos y análisis de coyuntura..... Experiencia en coordinación en áreas de estudios e investigación, especialmente relacionados con el diseño de fuentes estadísticas..... Cooperación con Organismos Nacionales e Internacionales, especialmente en materia de información estadística..... Conocimiento de idiomas.....	3 3 2 2
4	Jefe Servicio Estadísticas	1	MADRD	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Recopilación de datos estadísticos relacionados con el sector. Dirección de los procesos de análisis de datos estadísticos. Análisis de estudios y elaboración de documentos síntesis. Mantenimiento y atención al usuario del banco de datos de estudios.	Experiencia en análisis y elaboración de estadísticas..... Conocimiento de paquetes estadísticos en ciencias sociales (S, PSS, SAS, etc)..... Experiencia en el diseño de estudios..... Experiencia en la elaboración de análisis de datos.....	2 3 2 3
5	Jefe Servicio Difusión Informativa y Asistencia Técnica	1	MADRD	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Elaboración y coordinación técnica de los acuerdos derivados del plan anual de cooperación con las CCAA, y sectores empresariales, así como organización de los cursos, actividades y programas que se deriven. Análisis técnico de las solicitudes de asistencia y prestación de servicios al sector. Elaboración de informes técnicos relacionados con la colaboración	Experiencia en impartir y organizar cursos y conferencias en materia de turismo..... Experiencia en el desarrollo de currículos y elaboración de materiales didácticos de enseñanzas turísticas..... Experiencia en diseño de actividades formativas en el sector turístico..... Experiencia, supervisión y elaboración de estudios sobre el sector turístico.....	3 3 2 2
6	S.G. ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y DE INVERSIONES Jefe Área Gestión Económico-Administrativa y Financiera	1	MADRD	28	1.871.772	AE	A	EX11	Coordinación y dirección de las actividades presupuestarias, contables, de tesorería, de habilitación de personal y servicios y de contratación.	Conocimientos de gestión económico-financiera..... Conocimientos de gestión de contabilidad y tesorería..... Conocimientos de contratación administrativa Experiencia en puesto similar.....	3 3 2 2

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DEST.	COMPLEMENTO ESPEC. ANUAL	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNT. MAX.
						AD	GR	CUERPO			
7	Jefe Área Recursos Humanos y Régimen Interior	1	MADRID	28	1.597.692	AE	A	EX11	Gestión ordinaria de personal funcionario y laboral. Gestión de medios y de régimen interior. Negociación colectiva. Formación de personal y acción social.	Licenciado en derecho..... Experiencia en contratación administrativa... Haber desempeñado puestos de responsabilidad de similares características a las de este puesto de trabajo.....	3 3 4
8	Jefe Servicio Presupuestos	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Elaboración de proyectos de presupuestos. Seguimiento de ejecución general del presupuesto y de modificaciones presupuestarias. Elaboración y asignación de dotaciones presupuestarias, a las distintas unidades del Organismo (incluidas las Oficinas Españolas de Turismo).	Experiencia en gestión presupuestaria..... Experiencia en gestión administrativa y seguimiento del gasto..... Experiencia en gestión administrativa y financiera de oficinas de turismo en el exterior.....	4 2 4
9	Dirección General de Estrategia Turística UNIDAD DE APOYO Secretario puesto de trabajo N30	1	MADRID	14	403.020	AE	C/D	EX11	Funciones propias de secretaría: mecanografía y taquigrafía, gestión de visitas, contactos y relaciones internas; correspondencia y archivo; tratamiento de texto.	Experiencia en puestos de secretaría y gestión administrativa..... Experiencia en ofimática: WORD PERFECT, LOTUS, DBASE..... Conocimiento del sector turístico..... Conocimiento de idiomas.....	3 3 3 1
10	S.G. DE DESARROLLO TURÍSTICO Jefe Área Investigación	1	MADRID	28	1.871.772	A1	A	EX11	Identificación e inventario de recursos susceptibles de transformación en productos turísticos comercializables. Asesoramiento y colaboración con las Administraciones y agentes implicados, para la puesta en marcha de los programas de desarrollo de productos turísticos. Campañas de comunicación al sector de la estrategia y acciones desarrolladas y objetivos alcanzados.	Licenciado en Ciencias Políticas o Sociología Formación especializada en técnicas de organización..... Experiencia en análisis de organización de unidades administrativas y planes de mejora en su gestión..... Experiencias interinstitucionales y en coordinación de grupos de trabajo..... Experiencia en comunicación institucional y organización de seminarios..... Conocimiento de idiomas.....	1 2 3 2 1 1
11	Jefe Servicio Gestión	1	MADRID	26	1.146.768	A1	A/B	EX11	Gestión presupuestaria en el ámbito de la Subdirección. Gestión administrativa de los convenios de colaboración y de las subvenciones. Gestión de la contratación. Participación en grupos de trabajo para el desarrollo de productos turísticos.	Formación en contabilidad pública y gestión económico-presupuestaria..... Experiencia específica en elaboración de anteproyectos de presupuestos y en gestión de subvenciones..... Experiencia en grupos de trabajo interadministrativos y desarrollo de convenios de colaboración con Instituciones..... Experiencia en desarrollo de programas de dinamización de áreas geográficas.....	2 2 2 4
12	Jefe Servicio Inventario Recursos Turísticos	1	MADRID	26	1.146.768	A1	A/B	EX11	Elaboración, mantenimiento y gestión de la base documental del inventario de recursos turísticos. Establecimiento de canales de comunicación con entes públicos y privados para la obtención y difusión de la información para el inventario de recursos. Recopilación documental, análisis y seguimiento de la problemática y coyuntura de las diversas zonas turísticas.	Experiencia en creación y organización de archivos y ficheros..... Experiencia en tratamiento informático de archivos y documentación..... Experiencia en unidades de comunicación externa y en sistematización de la información obtenida..... Conocimiento de inglés o francés.....	3 3 3 1
13	Secretario Subdirector General	1	MADRID	14	403.020	AE	C/D	EX11	Funciones propias de secretaría: mecanografía y taquigrafía; gestión de visitas, contactos y relaciones externas; correspondencia y archivo; tratamiento de textos.	Experiencia en puesto de trabajo similar..... Experiencia en ofimática: WORD PERFECT, OPEN ACCESS, OFIS LINK, WANG, WINDOWS..... Conocimiento del sector turístico.....	4 3 3

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DEST.	COMPLEMENTO ESPEC. ANUAL	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNT. MAX.
						AD	GR	CUERPO			
14	S.G. DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Jefe Area Calidad y Desarrollo Tecnológico	1	MADRID	28	1.871.772	A1	A	EX11	Análisis de las deficiencias y necesidades de las empresas turísticas en calidad de instalaciones y servicios. Detección de nuevas oportunidades en materia de innovación tecnológica del sector turístico. Elaboración de documentos e informes propios del Area. Evaluación, informe, seguimiento y apoyo técnico de proyectos empresariales e institucionales en la materia. Coordinación y dirección de las unidades de gestión encargadas de la tramitación de los planes de incentivos.	Experiencia en la aplicación de planes y sistemas de calidad en empresas turísticas.... Experiencia en la aplicación de innovaciones tecnológicas especialmente relacionadas con las tecnologías de la información dirigidas a la gestión empresarial..... Experiencia en la prestación de asistencia técnica para la dirección de proyectos empresariales de calidad e innovación tecnológica..... Conocimiento en materia de sistemas de calidad total como herramienta de gestión....	4 2 2 2
15	Jefe Area Cooperación Interempresarial	1	MADRID	28	1.597.692	A1	A	EX11	Análisis de información sobre el entorno jurídico, económico y social de las empresas. Análisis e informe del marco económico e institucional para inversiones en el exterior. Elaboración de programas y proyectos de cooperación empresarial e internacionalización. Elaboración de informes técnicos y seguimiento de proyectos empresariales y/o institucionales presentados para la obtención de ayudas a programas de incentivos a la cooperación empresarial. Coordinación de la gestión sobre empresas turísticas no transferidas. Registro de Directores de empresas turísticas.	Domnio del francés e inglés, hablado y escrito..... Experiencia en elaboración de informes jurídicos..... Experiencia en el análisis y aplicación de normativa a sectores turísticos y directamente relacionados (transportes, comunicaciones)... Experiencia en investigación, análisis documental y de estudios relacionados con empresas turísticas.....	1 1 4 4
16	Jefe Area Planes Formación Empresarial	1	MADRID	28	1.597.692	A1	A	EX11	Investigación de las necesidades y deficiencias formativas de los recursos humanos en el sector empresarial turístico. Diseño y coordinación de la ejecución de programas de formación profesional y empresarial y del plan de becas para la investigación y la formación. Apoyo a la negociación con instituciones y empresas para su implantación. Elaboración de informes y seguimiento de proyectos empresariales e institucionales presentados a los planes de incentivos y ayudas a la formación turística.	Experiencia en la aplicación de Programas de Formación Empresarial para el sector turístico..... Experiencia en asistencia técnica a las empresas sobre recursos humanos y relaciones laborales..... Conocimientos en materias relacionadas con la gestión de recursos humanos en la empresa.....	4 3 3
17	Jefe Servicio Incentivos a Empresas	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Coordinación de los planes y programas de incentivos a empresas e instituciones del sector turístico para la mejora de la competitividad. Gestión administrativa para el desarrollo de las líneas de crédito preferencial para inversiones turísticas. Evaluación de proyectos de inversiones turísticas y emisión de informes para la gestión de los incentivos económicos regionales y planes y programas de competitividad turística.	Experiencia en la gestión de incentivos empresariales para la mejora de la competitividad turística..... Experiencia en la gestión de líneas de crédito preferencial para inversiones turísticas..... Experiencia en evaluación de proyectos de inversión turística..... Experiencia en gestión de servicios turísticos	3 3 2 2
18	S.G. DE COORDINACION TURISTICA Jefe Area Coordinación Nacional	1	MADRID	28	1.871.772	AE	A	EX11	Organización de los trabajos de los órganos permanentes de coordinación turística de ámbito nacional. Acuerdos y convenios de cooperación de ámbito nacional. Organización de seminarios y conferencias. Elaboración de informes y proyectos.	Experiencia en Unidades de coordinación asesoramiento..... Experiencia en colaboración con otras administraciones públicas..... Experiencia en relaciones institucionales..... Experiencia en seminarios, conferencias y elaboración de informes..... Dominio del francés, conocimientos de inglés	4 2 2 1 1

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DEST.	COMPLEMENTO ESPEC. ANUAL	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNT. MAX.
						AD	GR	CUERPO			
19	Jefe Área Desarrollo Normativo	1	MADRID	28	1.597.692	AE	A	EX11	Análisis y elaboración de informes en relación con los proyectos y medidas propuestas por la Unión Europea y aplicación de las directivas comunitarias que afectan al turismo. Elaboración de informes jurídicos. Participación en los Comités y grupos de trabajo de la Unión Europea. Estudio de propuestas y articulación de iniciativas en distintos foros internacionales.	Licenciado en Derecho..... Dominio del inglés y del francés, hablado y escrito..... Conocimiento en Administración y Políticas Públicas en la Unión Europea..... Experiencia en elaboración de informes jurídicos y trasposición de directivas comunitarias..... Conocimientos en el área de elaboración y aplicación de normativa jurídica..... Experiencia en dirección y control de la gestión administrativa.....	1 4 2 1 1 1
20	Jefe Servicio	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Organización y tratamiento de documentación. Apoyo al diseño de bases de datos. Gestión Administrativa. Elaboración de informes.	Experiencia en organización de archivos y clasificación de documentación..... Experiencia en informatización de archivos.. Dominio del inglés, conocimiento del francés y otros idiomas comunitarios.....	5 3 2
21	Jefe Servicio	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Elaboración de informes, seguimiento de la normativa turística. Organización de reuniones.	Licenciado en Derecho..... Experiencia en elaboración de informes..... Experiencia en ordenación de textos legales Seguimiento y análisis de legislación CCAA.	2 3 2 3
22	Secretario Subdirector General	1	MADRID	14	403.020	AE	C/D	EX11	Funciones propias de secretaria: mecanografía y taquigrafía; gestión de visitas, contactos y relaciones externas; correspondencia y archivo; tratamiento de textos.	Experiencia en puesto de trabajo similar..... Experiencia en ofimática WORD PERFECT, WINDOWS..... Conocimiento de idiomas.....	4 3 3
23	Dirección General de Promoción Turística S.G. DE PROMOCION EXTERIOR DEL TURISMO Jefe Área Medios Promoción	1	MADRID	28	1.871.772	AE	A	EX11	Supervisión de la contratación y ejecución de las campañas de publicidad y del diseño y ejecución del plan de publicaciones turísticas. Control de la distribución del material.	Licenciado en Derecho..... Experiencia en publicidad y archivo audiovisual..... Experiencia en edición y distribución de publicaciones turísticas..... Experiencia en gestión administrativa..... Conocimientos de francés.....	2 3 2 2 1
24	Jefe Servicio Distribución	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Coordinar la planificación, ejecución y seguimiento del transporte nacional e internacional, así como la distribución del material turístico.	Experiencia en dirección y coordinación de la gestión administrativa..... Experiencia en documentación y comunicación..... Experiencia en relaciones públicas..... Idiomas: inglés y francés.....	3 4 1 2
25	Jefe Servicio Difusión Información	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Información al sector turístico y medios especializados, escritos y hablados. Elaboración de informes y análisis de información turística. Impulso de actividades de promoción de imagen y de comunicación.	Experiencia de relaciones económicas con el sector turístico y con empresas de publicidad e información del sector privado.. Experiencia en promoción turística internacional..... Idiomas: inglés y francés.....	4 4 2
26	Secretario Subdirector General	1	MADRID	14	403.020	AE	C/D	EX11	Funciones propias de secretaria: mecanografía, gestión de visitas, contactos y relaciones externas, correspondencia y archivo, tratamiento de textos.	Experiencia en puesto similar..... Experiencia en ofimática: WORD PERFECT, WINDOWS, LOTUS..... Conocimiento en idiomas.....	4 4 2

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C.DEST.	COMPLEMENTO ESPEC. ANUAL	ADSCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNT. MAX.
						AD	GR	CUERPO			
27	S.G. DE COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO Jefe Area Turismo Cultural y de Ciudad	1	MADRID	28	1.597.692	AE	A	EX11	Identificación de productos turísticos y análisis de la oferta y demanda del Turismo cultural y de ciudad. Elaboración de planes promocionales. Organización de actividades de promoción y comercialización. Relación con empresas e instituciones promocionales del sector turístico.	Conocimiento del sector turístico..... Experiencia en la planificación de actividades culturales y turísticas..... Experiencia en la Administración turística..... Experiencia en la incorporación de empresas e instituciones a la labor de comercialización y promoción..... Conocimiento de idiomas de los mercados turísticos relevantes.....	2 2 2 2 2
28	Jefe Area Incentivos y Congresos	1	MADRID	28	1.597.692	AE	A	EX11	Identificación de productos turísticos y análisis de la oferta y demanda del Turismo de Incentivos y Congresos. Elaboración de planes promocionales. Organización de actividades de promoción y comercialización. Relación con empresas e instituciones promocionales del sector turístico.	Experiencia en la recogida de documentación y elaboración de estudios..... Experiencia en la acción y cooperación administrativa en el exterior..... Experiencia en la coordinación con las CCAA y con empresas del sector privado..... Conocimiento de idiomas de los mercados turísticos relevantes.....	3 2 3 2
29	Jefe Servicio	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Análisis y valoración de ayudas a empresas e instituciones turísticas. Tramitación económico-administrativa de las ayudas. Seguimiento y control de incentivos.	Experiencia en la administración turística..... Experiencia en la gestión de incentivos al sector turístico..... Experiencia en la gestión económico-administrativa.....	3 4 3
30	S.G. DE RELACIONES CON LAS O.E.T.S. Jefe Area Planificación	1	MADRID	28	1.597.692	AE	A	EX11	Elaboración e indicadores de seguimiento del plan anual de promoción de la red de O.E.T. Coordinación del plan con las Comunidades Autónomas. Apoyo al análisis y estudios de la red de O.E.T. Colaboración en la elaboración del presupuesto anual de las O.E.T.	Conocimiento y experiencia en al área de planificación y control..... Conocimientos en áreas de organización y planificación de recursos humanos..... Conocimiento y experiencia en elaboración de presupuestos..... Idiomas: inglés y francés..... Conocimientos de informática a nivel usuario	4 2 1 2 1
31	Jefe Servicio Mercados Emisores y Competidores	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Seguimiento de los mercados turísticos emisores y competidores. Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Capítulo 6 de las O.E.T.S. Ofimática.	Destino en una O.E.T. un mínimo de dos años Experiencia en ofimática: WORDPERFECT, WINDOWS, DBASE 3, Sistemas Operativos... Experiencia en gestión económica y contabilidad.....	4 3 3
32	Secretario Subdirector General	1	MADRID	14	403.020	AE	C/D	EX11	Funciones propias de secretaria. Mecanografía, taquigrafía; gestión de visitas, contactos y relaciones externas e internas; correspondencia y archivo; tratamiento de texto.	Experiencia en puesto de trabajo similar..... Experiencia en ofimática: Word Perfect V5.1, Windows 3.1..... Conocimientos de francés..... Experiencia en la Administración Turística.....	2 3 2 3
33	PALACIO DE CONGRESOS DE MADRID Jefe Servicio Organización y Coordinación Actividad	1	MADRID	26	1.146.768	AE	A/B	EX11	Protocolo y relaciones internacionales en materia de congresos. Organización, gestión y coordinación de eventos congresuales, convenciones y ferias comerciales.	Experiencia en relaciones públicas..... Experiencia en relaciones internacionales..... Experiencia en gestión y administración de organismos.....	4 3 3

ANEXO II
CERTIFICADO DE MERITOS

D./D.ª
Cargo:
CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes méritos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: DNI
Cuerpo o Escala: Grupo: NRP
Administración a la que pertenece (1): Titulaciones académicas (2):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Service Active, Servicios Especiales, Servicio en CC.AA.
Suspension firme de funciones: Fecha terminacion periodo suspension:
Excedencia voluntaria Art. 29.3. Ap.: Ley 30/1984. (Fecha cese en servicio activo:)
Excedencia cuidado hijos, Art. 29.4 Ley 30/1984 Toma de posesion ultimo destino definitivo:
Fecha de cese en servicio activo (3):
Otras situaciones:

3. DESTINO ACTUAL

- Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio, Secretaria de Estado, Organismo, Delegacion o Direccion Periferica, Comunidad Autonoma, Corporacion Local:
Denominacion del puesto:
Localidad: Fecha toma posesion: Nivel del Puesto:
b) Comision de Servicios en:
Localidad: Denomin. puesto:
Fecha toma posesion: Nivel del Puesto:

4. MERITOS (6)

4.1 Grado Personal Fecha de consolidacion (7)

Table with 5 columns: Denominacion, Sub.Gral. o Unidad Asimilada, Centro Directivo, Nivel C.D., Tiempo Años, meses

Table with 2 columns: Curso, Centro Oficial

Table with 4 columns: Administracion, Cuerpo o Escala, Grupo, Años, meses, días
Total años de servicios:

CERTIFICACION que expido a peticion del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha BOE

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («BOE» del 16).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.

(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo, deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio Comercio y Turismo, convocados por Orden del Departamento (BOE número)

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI	Teléfono contacto con prefijo	
Domicilio (calle, plaza y número), código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u organismo	S. Gral. o U. asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado personal consolidado		Fecha consolidación
Discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	Tipo discapacidad
	NO <input type="checkbox"/>	Adaptaciones precisas
Antigüedad: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria:		
	Años	Meses..... Días
Cursos de formación		Centro oficial de funcionarios
.....	
.....	

RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III/2.ª hoja

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

18618 ORDEN de 24 de julio de 1995 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Comercio y Turismo, Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España (grupos A, B, C, D y E).

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Comercio y Turismo, en el Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrolla con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, de transporte aéreo y meteorología, que reúnan los requisitos que se indique para cada puesto en el anexo I de esta Orden.

2. Podrán solicitarse cuantas veces se indiquen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios administrativos, en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure dicha suspensión.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de instancias, hubieran transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión, en su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2 Funcionarios que, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado del Departamento ministerial en efecto de aquella o en su organismo del departamento o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o por supresión del puesto de trabajo.

3.3 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hubieran obtenido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado del Departamento ministerial o del organismo autónomo en que tengan reservado puesto de trabajo.

3.4 Funcionarios que hayan desvinculados de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Organismo Autónomo Instituto de Turismo de España, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no obtengan vacante, podrán ser destinados a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán inscribir, en la propia solicitud, la adaptación de los puestos solicitados siempre que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria